ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 6 DE JUNIO DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día seis de junio de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
Dª. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO PLAN CONCERTADO.

2.1.1.- D. AFL, con D.N.I. núm. 36.811.238-Z, con domicilio en C/ Antonio Banderas 2 de esta localidad, que solicita el servicio de ayuda a domicilio, Plan concertado-Alta Urgente, visto el informe de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007 acordaron informar favorablemente la inclusión en el mencionado programa, siendo el coste total del servicio: 3.334,5 euros, que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial 1.833,97 €, por el Ayuntamiento de 1.500,53 € y por el usuario 0 Euros, por un total de horas al mes de 39, para el periodo comprendido entre el 15 de junio al 31 de diciembre de 2011.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/310/08. AM/12/2008.

Vista la solicitud de licencia de obra para adaptación e instalación de local a carnicería en C/ Manuel Salmerón 103 de Berja, presentada por D. Antonio Montoya García, con D.N.I. 27.496.500-T en representación de Carnicería Almeriense del Poniente, SL, con CIF B-04616686, conforme al proyecto técnico que consta en el expediente.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del Plan Parcial que desarrolla el Sector 2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.

- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-2 (Vivienda Plurifamiliar).
- Finalidad: Instalación.
- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: C/ Manuel Salmerón 103. Berja.
- Presupuesto de ejecución material: 7.780,00 €
- Promotor: Carnicería Almeriense del Poniente, SL, con CIF B-04616686.
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero Técnico

Dirección de obra: D. Antonio romero Martín. Ingeniero Técnico Industrial.

- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero Técnico
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable.

SEGUNDO.- Conceder la licencia urbanística para la implantación de la actividad solicitada, carnicería, debiéndose adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

TERCERO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

CUARTO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

QUINTO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses y quedar terminadas en el plazo de doce meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

SEPTIMO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 7.780,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	217,84 €
Ingresado Anteriormente:	122,64 €
Deuda pendiente..……..	95,20 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 7.780,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 73,13 €
Ingresado Anteriormente: ..... 41,17 €
Deuda Pendiente……. 31,96 €

OCTAVO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/096/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación con Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar, presentada por D. Faustino Sánchez Parrón, con D.N.I. 78.030.995-B en su propio nombre y derecho.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma no se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo urbano, Ordenanza SU-3 (Casco Histórico).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. Su-3 (Vivienda Unifamiliar).
- Finalidad: Edificación.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Rendedi 56 de Berja. Referencia catastral: 4566635WF0746N0001TG.
- Presupuesto de ejecución material: 206.026,00 €
- Promotor: D. Faustino Sánchez Parrón. DNI 78.030.995-B
- Autor del Proyecto: D. Juan Poveda Barbero. Arquitecto.
- Dirección de la obra: D. Juan Poveda Barbero. Arquitecto.
- Dirección de ejecución: D. Luís Morón Gallardo. Arquitecto Técnico.

- Plazo de inicio: 6 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 24 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 206.026,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	5.768,73 €
Ingresado Anteriormente:	5.768,73 €
Deuda pendiente..……..	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 206.026,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	1.936,64
Ingresado Anteriormente:	1.936,64
Deuda Pendiente…….	0,00 €

CUARTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 24 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

QUINTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, el aval depositado por el promotor en la cuantía de 700,00 €.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACIÓN TEATRAL EN LOS FESTIVALES DE BERJA 2011.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Se ha remitido oferta a fin de llevar a cabo la contratación de la Compañía Ángel Luís Yusta- Tania Balleter, a través de su representante artístico PRODUCCIONES QUIJOTE, S.L., con CIF B-78639945, la que a su vez actúa por medio de su representante D. Ángel Luís González Yusta,

para realizar una representación teatral el día 2 de agosto del año en curso en Berja.

Vista la normativa vigente aplicable (artículos 20, 23.3, 95 y 122.3 Ley 30/2007, de 30 de octubre) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

De conformidad con la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las competencias delegadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, en consecuencia con lo anterior los asistentes, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el contrato para la representación por la Compañía Ángel Luis Yusta-Tania Ballester de la Obra "A media luz los tres" de Miguel Mihura el día 2 de agosto de 2011 en Berja, a través de su representante artístico PRODUCCIONES QUIJOTE, S.L., con CIF B-78639945 por un importe de 4.400 €, más el IVA al 18% en un importe de 792 €.

Segundo.- Aprobar un gasto de cinco mil ciento noventa y dos euros (5.192,00 €) con cargo a la partida 338.227.09 del vigente Presupuesto de la Entidad para 2011.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

5º.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "PAVIMENTACIÓN CAMINO EN RIGUARTE".

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El 19 de mayo de 2011, con asiento 6832, ha tenido entrada en esta Corporación el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de las obras "Pavimentación de camino en Riguarte" remitido por el Delegado de Fomento de la Diputación Provincial de Almería.

Se trata de una obra incluida en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el periodo 2011/12.

Por la coordinadora de seguridad y salud de la obra se ha emitido informe sobre dicho plan con fecha 11 de marzo de 2.011, según el cual "Considerando que con las indicaciones antes señaladas el plan de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere este informe reúne las condiciones técnicas requeridas por el RD 1627/1997, de 24 de octubre,..."

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, de sus cuatro miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra "Pavimentación de camino en Riguarte" remitido por el Delegado de Fomento de la Diputación Provincial de Almería."

Segundo.-Remitir este acuerdo a la Sección de Actuación Administrativa de Fomento de Empleo de la Diputación Provincial de Almería.

6º.- ADJUDICACIÓN CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO CON DESTINO A CASA HERMANDAD SITO EN LA PARCELA E-1 DE LA UE 14.1 DE BERJA (EXPTE.: B/01/11).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

El 18 de abril de 2011 la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el resto del expediente de contratación tramitado para la concesión administrativa para el uso del dominio público local mediante la construcción de un edificio con destino a casa hermandad sito en la parcela E-1 de la UE 14.1 de Berja. Asimismo se requirió a la Cofradía del Silencio del Santo Cristo de Cabrilla la aportación de determinada documentación. Esta documentación requerida ha sido presentada.

Visto lo dispuesto en el artículo 137.4 b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones públicas que establece la posibilidad del otorgamiento directo de concesiones.

De conformidad con lo anterior, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar la concesión administrativa para el uso privativo de dominio público local mediante construcción de un edificio con destino a Casa Hermandad, en los términos de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados, a la Cofradía del Silencio del Santo Cristo de Cabrilla con CIF G04444386.

Segundo.- Comunicar al adjudicatario que se procederá a la formalización de la concesión en documento administrativo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de este acuerdo de adjudicación.

7º CERTFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

- CERTIFICACIÓN Nº 7.- "PAVIMENTACIÓN C/ NUEVA, C/28 DE FEBRERO, C/ CURA ANTONIO MARTÍN Y C/ MIGUEL SALMERON", por importe de dieciséis mil ochocientos noventa y ocho euros con setenta y ocho céntimos (16.898,78 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUCCIONES JAMAPROM, S.L.U.,** con CIF **Nº** B-04569489.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por los directores de obra cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Publico, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los asistentes, considerándolo de su competencia, por unanimidad de sus cuatro miembros, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, así como, a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

8º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cuatro miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2011/640	F11012	25/05/2011	16.898,78	JAMAPRON, S.L.U.
F/2011/652	FF11-01311	10/05/2011	5.748,96	INDUSTRIAS BAN, S.L.
F/2011/665	FF-11-01189	27/04/2011	8.279,86	INDUSTRIAS BAN, S.L.
F/2011/666	A/10	27/04/2011	3.011,36	LUIS DELGADO RAMIREZ

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las ocho horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES LA SECRETARIA